



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

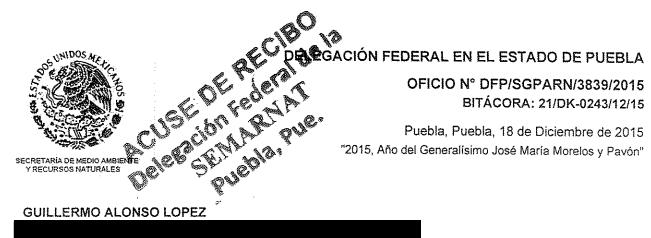
"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los reembarques forestales para legal procedencia, consistentes en: domicilio particular y código QR, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción l, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante RESOLUCIÓN 107/2017, en la sesión celebrada el 30 de enero de 2017.

IELA MIGOYA MASTRELLA DE MEDIO AMBIEN

DELEGADA FEDERAL EN PUEBEAEGACION FEDERAL

ADO CE PUEBLA SEMARMAT





Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Diciembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el articulo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GUILLERMO ALONSO LÓPEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0069/97 de fecha 06 de Agosto de 1997, que cuenta con el código de identificación T21180AOL001 ubicado en CARRETERA ESTATAL AL VERDE S/N, COL. SAN CAYETANO C.P. 74100 Tlahuapan Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
80	6531	6610	14845376	14845455

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERA

> HETARIA DE MEDIO AMBIEN E Y RECURSOS NATURALES

LIC DANIELA MIGOYA MASTRE

C.c.p. Ing. Efrén Sierra Peña.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Puebla.

Ing. José Luís Huerta Vázquez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.

Expediente y minutario.

L'DMM/I'JLHV/I



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO Nº DFP/SGPARN/3839/2015 BITÁCORA: 21/DK-0243/12/15

Puebla, Puebla, 18 de Diciembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

No. 0799 AFCA-35/98